RESOLUCIÓN No. 017

(12 de noviembre de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO, ASESOR Y EVALUADOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – OBRA PÚBLICA No. SAMC-001-2026

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JORGE ELIÉCER GAITÁN AYALA DEL MUNICIPIO DE LÍBANO – TOLIMA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, sus decretos reglamentarios, la Ley 1952 de 2019, la Ley 2094 de 2021, el reglamento de contratación de la Institución Educativa, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JORGE ELIÉCER GAITÁN AYALA DEL MUNICIPIO DEL LÍBANO – TOLIMA, conforme a lo establecido en su reglamento interno de contratación, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y vigentes, adelanta el proceso de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social No. SAMC-001-2026, cuyo objeto es: CONTRATAR A TODO COSTO EL MANTENIMIENTO Y LA ADECUACIÓN DE LA CUBIERTA, EL CIELO RASO, LA ILUMINACIÓN Y LOS ACABADOS DE LAS AULAS DE CLASE DE LA SEDE MARSELLA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JORGE ELIÉCER GAITÁN AYALA DEL MUNICIPIO DEL LÍBANO – TOLIMA, DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES DE OBRA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS.

Que, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario designar los miembros del Comité Técnico, Asesor y Evaluador del proceso, el cual verificará los requisitos habilitantes y evaluará las ofertas de acuerdo con los factores de escogencia previstos en la invitación, y proyectará las respuestas a las observaciones que se presenten.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como miembros del Comité Técnico, Asesor y Evaluador del proceso de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social No. SAMC-001-2026 a las siguientes personas:

NOMBRE	CARGO	CÉDULA	COMPONENTE
DIANA MARCELA HERRERA DUQUE.	Docente	41940429	EVALUADOR TECNICO
ANGELA PATRICIA QUINTERO MUÑOZ	Docente	28821374	EVALUADOR ECONOMICO
Anyela Patricia Monroy M	Contratista (Abogada)	26422487	EVALUADOR JURIDICO

ARTÍCULO SEGUNDO: La verificación, evaluación y calificación se surtirá de acuerdo con el cronograma del proceso, el cual puede ser consultado en el SECOP II (www.colombiacompra.gov.co). El Comité deberá entregar al Ordenador del Gasto el informe de evaluación en medio físico y magnético.

ARTÍCULO TERCERO: Los miembros del Comité deberán manifestar por escrito cualquier circunstancia que configure conflicto de intereses, inhabilidad o incompatibilidad respecto de los proponentes, caso en el cual el Ordenador del Gasto designará su reemplazo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Líbano – Tolima, a los doce (12) días del mes de noviembre de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NARCISO FRANCO PRADA
Rector
Ordenador del Gasto